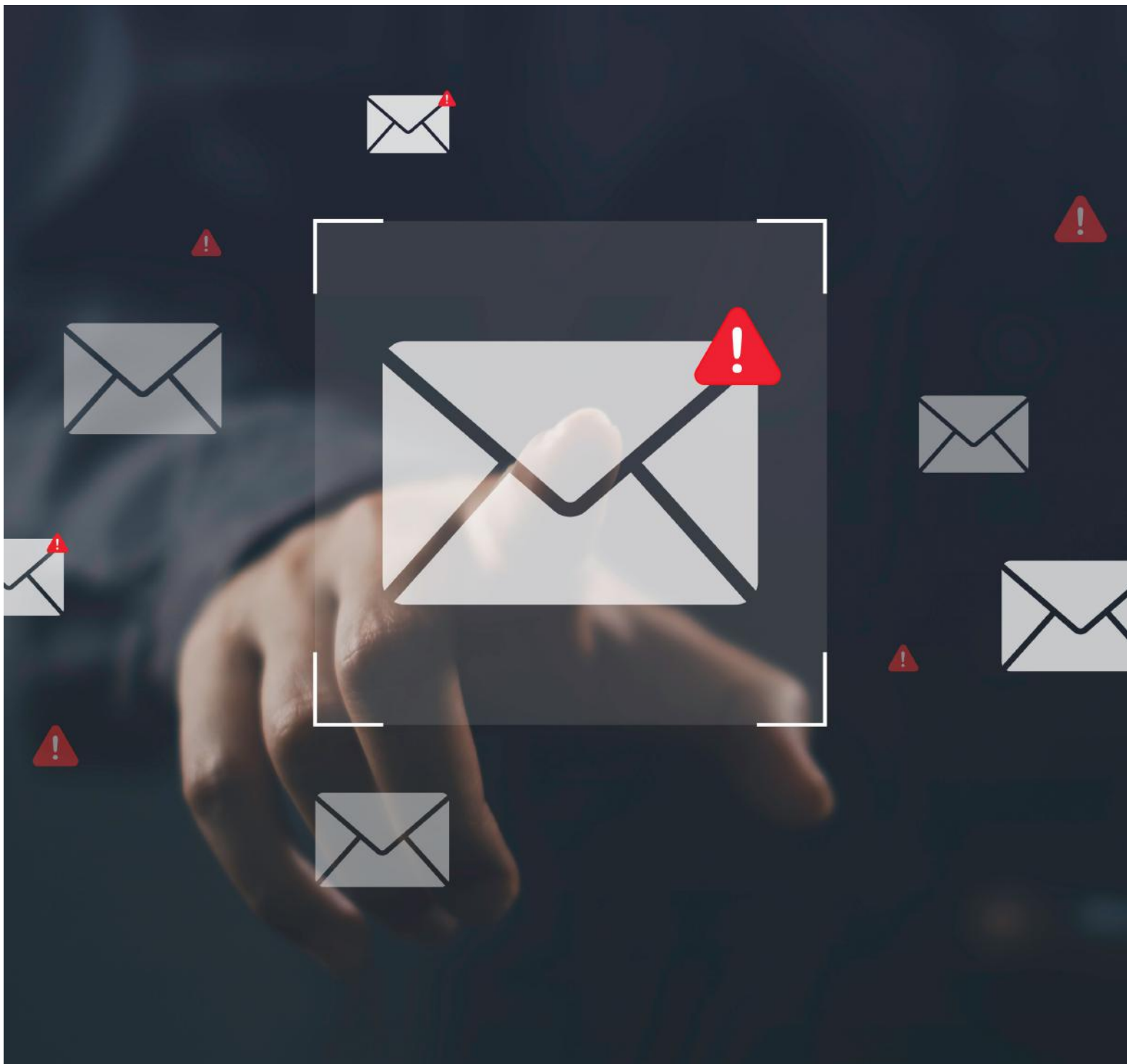


# REGULAR LOS DAÑOS DIGITALES



**EN LA WEB** [derechoecuador.com](http://derechoecuador.com) 

Autor: David Kaye y Jason Pielemeier

Como demuestra la reciente Ley de Servicios Digitales de

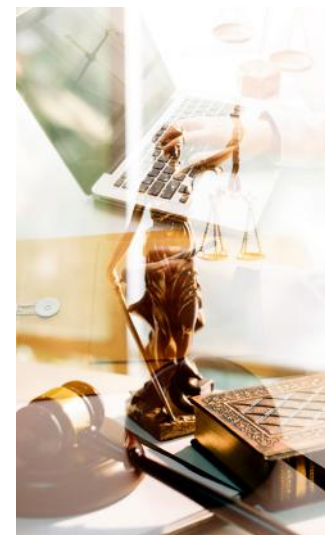
la Comisión Europea, los legisladores en todo el mundo están haciendo esfuerzos, por buenas razones, para comba-

tir el extremismo, la desinformación y la manipulación que han consumido el ecosistema digital, distorsionado el discurso público y profundizado la polarización en los últimos años. Pero sus esfuerzos conllevan riesgos. De la misma

manera que las reglas que gobiernan los dominios online pueden fomentar la democracia promoviendo un debate inclusivo e informado, también se puede abusar de ellas para coartar la libertad de expresión.

## CONSULTA CIVIL

**¿Qué sucede cuando una vez efectuado el remate el Juez de oficio tiene que declarar la extinción de la obligación y el archivo de la causa o es a petición de parte de acuerdo con el principio dispositivo ?**



### RESPUESTA

La norma del Art. 5 de la Ley Orgánica para la Regulación de Créditos para Vivienda y Vehículos, en la parte pertinente expresa: "Una vez rematado o subastado el bien entregado en garantía o entregado en dación en pago, dicha obligación se extinguirá por lo que el acreedor o sus sucesores en derecho, no podrán perseguir los bienes personales del deudor, ni de sus sucesores en derecho..." Por lo tanto, y en términos generales, una vez realizado el remate de los bienes embargados, entregados en garantía o en dación en pago, se extingue la obligación, y procede se archive la causa, por lo que la o el juzgador, debe ordenarlo sin necesidad de que alguna de las partes lo solicite, pues el proceso de ejecución ha concluido.

Oficio: 321-2018-P-CP JP Criterios sobre Inteligencia y Aplicación de la Ley Corta Nacional de Justicia

## Principios de Derechos Humanos.

Afortunadamente, el derecho internacional de los derechos humanos ofrece un conjunto de principios que pueden orientar la regulación de manera tal que se ocupe del contenido tóxico promoviendo a la vez la libertad de expresión. Para ayudar a iluminar este proceso, nuestra organización, la Iniciativa de Red Global (GNI por su sigla en inglés), recientemente reunió a expertos de toda la industria y de la comunidad de derechos humanos para examinar decenas de iniciativas de regulación de contenido en más de una docena de países y ofrecer recomendaciones relevantes.

## Legalidad

El primer principio de derechos humanos que se debe aplicar es la "legalidad", que destaca la necesidad de definiciones claras adoptadas mediante procesos democráticos. Esas definiciones no existen en Tanzania, por ejemplo, que por el contrario tiene reglas que prohíben el contenido online que "provoca molestia", entre otros daños ambiguos. Si no está claro qué contenido se permite y cuál no, los gobiernos intentan maximizar su poder de restricción de la libre expresión; los usuarios no pueden saber qué constituye una conducta lícita; y las cortes y las empresas se esfuerzan por aplicar las reglas de manera justa.

## Legitimidad

Otro principio vital es la "legitimidad", que dictamina que los gobiernos pueden limitar la expresión sólo por razones imperiosas específicas, como los derechos de los demás, la salud pública y el orden público.

## Necesidad

El principio de "necesidad" luego exige que las restricciones estén hechas para cumplir con esos objetivos legítimos y que sean proporcionadas al in-

terés que se está protegiendo. No debería adoptarse ninguna regulación si una regla menos restrictiva de la libertad de expresión puede cumplir la tarea.

Una estrategia centrada en los derechos humanos ayuda a impedir consecuencias desproporcionadas. En este sentido, la regulación propuesta por la Unión Europea para prevenir la diseminación online de contenido terrorista o extremista le erra al blanco. La regulación exigiría que las empresas de todo tipo y tamaño eliminen contenido terrorista en el lapso de una hora e introduzcan medidas proactivas para filtrar ese tipo de material. Las empresas dominantes pueden costear esas reglas, pero incrementaría las barreras para que actores nuevos e innovadores ingresen al mercado, y resultaría en la eliminación desproporcionada de todo tipo de contenido aceptable.

Pero las propias empresas pueden y deben aplicar reglas que fomenten los derechos humanos, más allá de la regulación gubernamental. Aquí, la transparencia, el debido proceso y la rendición de cuentas son esenciales.

Por empezar, las empresas de redes sociales deben ser mucho más comunicativas respecto de cómo regulan el contenido. Esto implica compartir públicamente la mayor cantidad de información po-

sible, y ofrecer información legítimamente sensible a reguladores y expertos independientes a través de regímenes de acceso controlados o acuerdos de múltiples interesados, similares al que GNI ha creado para compartir información, desde respuestas de las empresas hasta demandas del gobierno.

## Control de contenido

Con esta información, los gobiernos pueden garantizar que los intermediarios moderen el contenido de manera consistente y justa. Con este objetivo, a los reguladores, con los recursos y la experiencia apropiados (e, idealmente, involucrando a expertos y defensores de los derechos de los usuarios), se les debería encomendar la tarea de proporcionar orientación y supervisión de los sistemas de moderación de contenidos. Al mismo tiempo, se les debería exigir a las empresas que introduzcan mecanismos que les den a los usuarios un mayor control sobre lo que pueden ver y compartir.

Sin embargo, la responsabilidad por moderar el contenido sensible en última instancia no debería quedar en manos exclusivamente de empresas privadas. Por el contrario, los gobiernos deberían poner a cargo a órganos democráticamente responsables, como los tribunales. La

Ley Contra la Manipulación de la Información de Francia, si bien es imperfecta, busca hacer precisamente eso: ofrece un proceso expeditivo para que los jueces revisen la supuesta desinformación relacionada con las elecciones. De esa manera, las empresas no son las que toman estas decisiones difíciles y políticamente sensibles. Por contraste, el Consejo Constitucional del país recientemente revocó unas cláusulas de un proyecto de ley francés sobre discurso de odio, en parte porque eludía el sistema judicial del país.

No importa cuán claras sean las reglas y cuán eficientes sean los sistemas de moderación, los reguladores y las empresas cometerán errores. Esta es la razón por la cual la pieza final del rompecabezas es la resolución y la reparación de las disputas. Las empresas deberían permitirles a los usuarios apelar decisiones de moderación de contenido ante organismos independientes, con una especial consideración por los grupos vulnerables, como los niños, y por aquellos que sirven al interés público, como los periodistas.

Los gobiernos y los reguladores también deberían ser objeto de mecanismos de transparencia y rendición de cuentas.

El contenido tóxico no comenzó con Internet. Pero las plataformas online han hecho que su mayor difusión, y más rápida, resultara mucho más fácil que nunca. Si vamos a limitar su propagación, sin perjudicar la libertad de expresión, necesitamos estrategias regulatorias claras e integrales, basadas en principios de derechos humanos. De lo contrario, hasta las reglas diseñadas con las mejores intenciones podrían terminar silenciando a los vulnerables y fortaleciendo a los poderosos. Ésa es una lección que los autoritarios del mundo conocen demasiado bien.

David Kaye, ex relator especial de las Naciones Unidas para la Libertad de Opinión y Expresión, es presidente independiente de la junta de la Iniciativa de Red Global. Jason Pielemeier es director de Políticas de la Iniciativa de Red Global.

Copyright: Project Syndicate, 2020.  
www.project-syndicate.org

## CLUB RANCHO ANDALUZ

### CONVOCATORIA

De conformidad con lo previsto en el Art. 16, literal b), en concordancia con el Artículo 20 del Estatuto, se convoca a las y los copropietarios del Club Rancho Andaluz, a la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**, que se llevará a efecto en las instalaciones del CLUB, Parroquia de Conocoto, Distrito Metropolitano de Quito, el día sábado 18 de abril del 2026, a las 09h30, para tratarse el siguiente orden del día:

1. Constatación del quórum;
2. Conversatorio para el Desarrollo de Actividades que se van a realizar en este periodo;
3. Nombrar las dignidades que faltan para completar el Directorio, la conformación tiene que ser paritaria;
4. Asuntos Varios.

**RAZON:** De conformidad con los Artículos 24 y 27, literal e) del Estatuto y considerando que luego de la elección de presidente y vicepresidente que se realizó en Asamblea General del 7 de marzo de 2026, en este contexto se convoca a Asamblea General para designar a las dignidades restantes del Directorio.

**NOTA:** En el caso de no existir el quórum estatutario a la hora señalada, la Asamblea se instalará TREINTA (30) minutos después, con el número de socios que se encuentren presentes en la sala de sesiones y las resoluciones serán de cumplimiento obligatorio para todos los copropietarios.

Ing. Gladys Perugachi T.  
**PRESIDENTA**



### CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía de Transporte Pesado PETROTRUCK S.A. a la Junta General Extraordinaria de Accionistas. En cumplimiento de la Ley de Compañías y los Estatutos Sociales, que se realizará en las instalaciones de la compañía ubicada en la Parroquia de Tumbaco, Calle Gonzalo Meneses lote 48 y Latacunga. El día SÁBADO 25 de abril del 2026, a las 16h00 horas.

Los puntos a tratar son:

1. Conocimiento y Aprobación de Informe a Comisario año 2025.
2. Conocimiento y Aprobación de Estados Financieros año 2025.
3. Conocimiento y Aprobación de Informe de Gerente año 2025.
4. Conocimiento y Aprobación de Presupuesto año 2026.

Tumbaco, 10 de Abril del 2026.

Andrés Pérez Muñoz  
**GERENTE**

Jaime Castro Montes  
**PRESIDENTE**

#### AVISO DE PÉRDIDA

Se comunica al público en general la pérdida de un Certificado de Depósito a Plazo # serie 717083 -194567803 emitido por Mutualista Pichincha, en la ciudad de Quito, a nombre de Carla Johanna Díaz Salazar, con cédula de ciudadanía # 1718815952.

En caso de presentarse para su cobro o negociación, sírvase notificar a la institución emisora.

Se declara sin efecto por pérdida.

001006-0586

001006-0586

001006-0586

La Hora

ANUNCIE CON  
NOSOTROS

agenciasuio@lahora.com.ec



0984262078  
0995307424

Encuentre sus anuncios judiciales en:  
lahora.com.ec - derechoecuador.com

tesalia cbc

CONVOCATORIA  
A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE  
THE TESALIA SPRINGS COMPANY S.A.

De conformidad con la Ley de Compañías y el artículo 19 del estatuto social de la compañía "THE TESALIA SPRINGS COMPANY S.A." se convoca a los señores accionistas de la misma, a la Junta General Ordinaria de Accionistas que se celebrará en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, el día jueves 16 de abril del 2026 a las 10H00 en las oficinas de sus abogados ubicados en el domicilio de la compañía en las calles Av. República de El Salvador N35-146 y Suecia, Edificio Prisma Norte, piso 11, de la ciudad de Quito, o en su defecto por medios telemáticos, para tratar los siguientes puntos del orden del día:

1. Conocer y resolver sobre el informe del Gerente General de la compañía correspondiente al ejercicio económico 2025.
2. Conocer y resolver sobre el Informe de los Auditores Externos sobre el ejercicio económico del año 2025.
3. Conocer y resolver sobre los estados de situación financiera, resultado integral, cambios en el patrimonio y flujo de efectivo del ejercicio económico 2025 de la compañía.
4. Conocer y resolver sobre la distribución de las utilidades y beneficios sociales del ejercicio económico 2025.
5. Conocer y resolver sobre la designación de los Auditores Externos de la compañía para el ejercicio económico 2026.
6. Conocer y resolver sobre revocatoria de poder general otorgado a favor del Sr. Anibal José Mujica Veliz

Quito D.M., 10 de abril de 2026

Atentamente,

P) THE TESALIA SPRINGS COMPANY S.A.

NOESIS REPRESENTACIONES NOSREP CIA. LTDA.  
José Luis Cuesta Ribadeneira  
Gerente General

NOTA: A los accionistas que deseen hacerse representar en la Junta General, nos permitimos recordarles la necesidad de que los poderes de representación que otorguen deberán sujetarse a lo dispuesto en el Reglamento para Juntas Generales expedido por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Asimismo, el texto completo de los documentos que serán conocidos en la junta general estará a disposición de los accionistas en las oficinas de la compañía. Se comunica además que el acceso a la sesión para quienes opten por comparecer por medios telemáticos se remitirá con 24 horas de anticipación al correo electrónico registrado en la compañía, para lo cual deberán comunicar que asistirán de manera telemática a la secretaria de la junta al correo noesisrep@outlook.com.

CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL  
ORDINARIA DE SOCIOS DE CUSTODIASEG  
CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA  
PRODUCTORA DE SEGUROS

Dando cumplimiento a lo establecido en los Estatutos de la compañía y Art. 238 de la Ley de Compañías, se convoca a los señores socios a la Junta General Ordinaria de Socios Telemática, el día 17 de abril de 2026, a las 10:00 horas, para conocer y aprobar el informe de Gerente, informe de Comisario y estados financieros correspondientes al ejercicio económico al 31 de diciembre del 2025, aplicación del resultado económico, distribución de dividendos acumulados, y asuntos varios. La dirección del domicilio social, en la Av. 12 de Octubre N24-562 y Luis Cordero

Ing. César Valencia  
Secretario del Consejo



CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE  
ACCIONISTAS DE ENERGYGAS S.A.

De conformidad con la Ley de Compañías, el Estatuto Social de la Compañía y el Reglamento sobre Juntas Generales o Asamblea General de Socios y Accionistas de la Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas, en Comandita por Acciones de Economía Mixta, y Sociedades por Acciones Simplificadas, convoco a todos los accionistas de la compañía de ENERGYGAS S.A., y de manera especial a la señora Ingeniera Norma Peñafiel comisaria de la empresa, a la Juntas General Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar el día viernes 17 de abril de 2026, a las 10H00 en la sala de sesiones del domicilio principal de la Compañía, ubicada en la avenida De los Granados N40-21 y París, en la ciudad de Quito, para tratar el siguiente orden del día propuesto:

- 1.- Conocimiento del Informe de la presidenta de la Junta del Ejercicio Fiscal 2025.
- 2.- Conocimiento y resolución del informe del Gerente Ejecutivo del Ejercicio Fiscal 2025.
- 3.- Conocimiento y Resolución del Informe del Comisario
- 4.- Conocimiento del Informe de los Auditores Externos.
- 5.- Conocimiento y resolución del Balance General y el Estado de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio Económico 2025.
- 6.- Conocimiento y resolución sobre el destino de las utilidades del Ejercicio Fiscal 2025.
- 7.- Designación de Comisario Principal y Suplente para el ejercicio económico 2026, y fijación de sus honorarios
- 8.- Designación de auditores externos para el ejercicio económico 2026 y fijación de sus honorarios.

El Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, y sus Anexos, los Informes del Presidente Ejecutivo, el Informe del Comisario, están a disposición de los señores Accionistas, en las oficinas de la Compañía para su conocimiento y estudio.

Quito, 09 de marzo de 2026.

Atentamente,

Econ. Ruth Elizabeth Quito Guachamin  
PRESIDENTA DEL DIRECTORIO

ÚNETE  
A NUESTRO GRUPO  
DE WHATSAPP  
Y RECIBE LAS NOTICIAS

AL INSTANTE



La Hora

La Hora  
Digital a tu alcance

Denuncias

Convocatorias

Avisos

Publicidad

Notas de pesar



**Primera convocatoria a la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía de Transporte de Carga Pesada en Tanqueros y Plataformas TRANSAGUACLARA S.A.**

De conformidad con lo previsto en el artículo Décimo Primero del Estatuto de la Compañía, se convoca a los señores Accionistas de la Compañía de Transporte de Carga Pesada en Tanqueros y Plataformas TRANSAGUACLARA S.A., a la Junta General Ordinaria que se llevará a cabo, el día miércoles 15 de abril de 2025, a las 14h00, en la Oficina de la Compañía, ubicada en la Av. Diego de Vásquez N 66-83 y Bartolomé Zamora, para considerar los siguientes puntos:

1. Palabras de bienvenida e instalación de la sesión por el presidente.
2. Constatación del quorum
3. Conocer y resolver sobre el informe del Gerente General por el ejercicio económico del año 2025.
4. Conocer el informe del Comisario por el ejercicio económico del año 2025.
5. Conocer y resolver sobre el Conjunto completo de Estados Financieros, por el ejercicio económico del año 2025.
6. Resolver sobre los resultados de la Compañía por el ejercicio económico del año 2025.
7. Resolver sobre la elección de los Comisarios, y Fijar sus remuneraciones.

Se convoca de manera especial e individual la señora María Fernanda Burgos Gómez, Comisario.

0000000000

**SEMPER S.A.**  
GLOBAL BRANDS, LOCAL EXCELLENCE

**CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE SEMPER DE ECUADOR S.A.**

Quito, 10 de abril 2026

Estimados señores accionistas,

De conformidad con lo establecido en los estatutos sociales de la compañía, se convoca a la Junta General Ordinaria de Accionistas, la cual se llevará a cabo el martes 28 de abril de 2026, a las 17h00, mediante la plataforma Microsoft Teams.

La reunión tendrá por objeto conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

1. Informe de labores del Gerente General correspondiente al ejercicio económico 2025.
2. Informe del señor Comisario y de los Señores Auditores Externos correspondientes al ejercicio económico 2025.
3. Estado de Situación Financiera y del Estado de Resultado Integral, preparados bajo NIIF, al 31 de diciembre de 2025.
4. Destino de los resultados del ejercicio económico 2025.

Julio Noboa Noboa  
Gerente General  
Semper de Ecuador S.A.

0000000000

**CORPORACION NACIONAL AUTOMOTRIZ CNAECUADOR S.A.**  
Ruc: 1793229589001

Domicilio: Quito, Calle N37D El Mercurio # E10-65 y La Razón

**CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA CORPORACION NACIONAL AUTOMOTRIZ CNAECUADOR S.A.**

De conformidad con los artículos 119, 235, 236, 238 y 239 de la Ley de Compañías y de acuerdo con el artículo 6 del Reglamento sobre Juntas Generales o Asambleas Generales de Socios Y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónima, en Comandita por Acciones, de Economía Mixta y Sociedades por Acciones Simplificadas y los que señala el Estatuto de la Compañía se convoca a los accionistas de CORPORACION NACIONAL AUTOMOTRIZ CNAECUADOR S.A. a la Junta General Extraordinaria que se celebrará el viernes 17 de abril de 2026 a las 18h00 en las calles N37D El Mercurio E10-65 y La Razón, en el domicilio de la Compañía Distrito Metropolitano de Quito.

El Orden del Día a tratarse en la Junta es el siguiente:

1. Liquidación de la Compañía por incumplimiento del artículo 3, numeral 1 del "Reglamento para el control de las compañías que realizan el servicio de venta con planes de compra programada y/o acumulación y actividades relacionadas a ese ámbito" publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 589 del martes 25 de junio de 2024
2. Nombramiento del Liquidador de la Compañía.

Se informa a los Señores Accionistas que los documentos relacionados con el punto 1 del Orden del Día se adjunta a la Convocatoria por correo electrónico que se realiza en esta fecha.

Los señores Accionistas podrán hacerse representar en la Junta mediante poder conforme a la Ley y el Estatuto Social.

Atentamente,  
**Julio Adrián Peñaherrera Morales**  
General Gerente  
CORPORACION NACIONAL AUTOMOTRIZ CNAECUADOR S.A.

Quito, a 08 de abril de-2026

0000000000

**Flowseal s.a.**  
INGENIERIA DE FLUIDOS



**CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FLOWSEAL S.A.**

Se convoca a los accionistas de Flowseal S.A. a la Junta General Ordinaria de Accionistas de Flowseal S.A. a realizarse el 24 de Abril del 2026 a las 17:00 horas, en el domicilio de la empresa ubicado en Av. Shyris N35-174 y Suecia, Edificio Renazzo Plaza 5to. Piso Ofic. 507, en la ciudad de Quito para tratar los siguientes puntos:

1. **Conocimiento y Aprobación del Informe Gerente General, correspondiente al ejercicio económico 2025.**
2. **Conocimiento y Aprobación de Informe de Comisario, correspondiente al ejercicio económico 2025.**
3. **Conocimiento y Aprobación de los Estados Financieros correspondientes al ejercicio económico 2025.**
4. **Resolución sobre el destino de las utilidades del ejercicio económico 2025.**

Se convoca individualmente a la Ing. Myriam Tipán, comisaria principal de la empresa.

Y se informa además que, los documentos y estados financieros se encuentran a disposición de los accionistas en las instalaciones de la empresa ubicada en: Av. Shyris N35-174 y Suecia, Edif. Renazzo Plaza, Ofic. 507, de la ciudad de Quito.

Ing. Juan Manuel Charpentier  
PRESIDENTE

0000000000

**ÚNETE  
A NUESTRO GRUPO  
DE WHATSAPP  
Y RECIBE LAS NOTICIAS**

**AL INSTANTE**



**La Hora**

**La Hora**

*Digital a tu alcance*

**Denuncias**

**Convocatorias**

**Avisos**

**Publicidad**

**Notas de pesar**